

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE AYALA****Corrección de errores en el anexo II de bases específicas del anuncio 3454/2022 publicado en el BOTHA número 146 de 21 de diciembre**

En dicho anuncio donde se publican las bases generales y específicas de la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 9 puestos para la Cuadrilla de Ayala, mediante sistema de concurso de méritos se han detectado una serie de errores que se han subsanado mediante Decreto de Presidencia 2/2023 de 12 de enero.

Publicadas las bases, en el anexo II bases específicas, se han advertido tres errores:

Primer error.

En el documento en castellano de bases específicas correspondientes a dos plazas de aparejador/a jornada parcial en el punto en el punto 1.

Donde dice:

“1.– Plazas convocadas.

Se convoca una plaza de la subescala técnica de la escala administración especial por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESPECIALID.	P. L	F. PRECEP	REQUISITOS	MOVILIDAD	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO ¹
2	Aparejador/a jornada parcial ²	A2	Grado en Arquitectura Técnica y Edificación o equivalente	3	No preceptivo	Carnet conducir	SI	23	22.824,00 €

¹A jornada completa

²Las plazas son las 2 al 60% de jornada”

Debe decir:

“1.– Plazas convocadas.

Se convocan dos plazas de la subescala técnica de la escala administración especial por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESPECIALID.	P. L	F. PRECEP	REQUISITOS	MOVILIDAD	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO ¹
2	Aparejador/a jornada parcial ²	A2	Grado en Arquitectura Técnica y Edificación o equivalente	3	No preceptivo	Carnet conducir	SI	23	22.824,00 €

¹A jornada completa

²Las plazas son las 2 al 60% de jornada”

Segundo error.

En el documento en castellano de bases específicas correspondientes a dos plazas de arquitecto/a jornada parcial en el punto 2.3 donde dice:

“2.3 En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación título universitario de arquitectura o de grado más el título oficial de máster universitario que”

Debe decir:

“2.3 En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación licenciatura en arquitectura o de grado más el título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de arquitecto.”

Tercer error.

En el documento en castellano y en euskera de las bases específicas correspondientes a una plaza de técnica/o polivalente de urbanismo, obras y medio ambiente en el punto 2.3 donde dice:

“2.3.- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de grado en ingeniería, arquitectura, biología o en ciencias ambientales.”

Debe decir:

“2.3.- En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de licenciatura o grado en ingeniería, arquitectura, biología o en ciencias ambientales o equivalente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Respaldiza, a 12 de enero de 2023

La Presidenta

ENCINA CASTRESANA ASTARLOA